

## PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – CUENCA ALTA DEL RÍO BOGOTÁ

### ORDEN FISCAL

Orden Fiscal es la parte del Plan que trata la Hacienda Pública y, con ella, el recaudo y la repartición de los recursos. La cuestión Fiscal es determinante en la descentralización del estado.

#### DESCRIPCION

#### INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES-REGIONALES (SIN BOGOTA) \*

INGRESOS		
RUBRO	MILLONES	%
Transferencias	123.020.2	54.2
Tributarios	73.773.7	32.5
No tributarios	15.513.3	6.8
Inv. Financiera	9.731.3	4.2
Act. Econ. Municipal	5.301.0	2.3
<b>TOTAL</b>	<b>227.339.5</b>	<b>100.0</b>
<b>Ingreso anual per per: \$200.600.00</b>		

EGRESOS		
RUBRO	MILLONES	%
Gen. Y Operación	74.369.9	44.1
Personal, Serv. Grls	54.297.2	32.2
Provisiones, Deprec	17.520.9	10.4
Transferencia, Oper	14.850.3	8.8
Gastos Financieros	7.692.5	4.6
<b>TOTAL</b>	<b>168.728.2</b>	<b>100.0</b>
<b>Egreso anual per per: \$147.380.00</b>		

\* Cuadros elaborados con base en los balances presentados por los 27 municipios a la Contaduría General de la Nación, junio del 2000

#### ACTIVOS Y PASIVOS MUNICIPALES-REGIONALES (SIN BOGOTA)\*

ACTIVOS		
TIPO	MONTO	
	Billones	%
1. Terrenos	1.153.0	58.7
2. Construcciones	388.3	19.6
3. Otros Activos	152.5	7.7
4. Cuentas X Cobrar	144.6	7.3
5. Caja Y Bancos	99.0	5.0
6. Equipo Pesado	36.8	1.7
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>1.981.2</b>	<b>100.0</b>

PASIVOS		
TIPO	MONTO	
	Billones	%
1. Otros Pasivos (1)	33.0	41.5
2. Cuentas X Pagar	31.3	39.5
3. Pago Deuda	15.0	19.0
<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>79.3</b>	<b>100.0</b>
(1) Recaudos de terceros e ingresos por anticipado		

\* Cuadros elaborados con base en los balances presentados por los 27 municipios a la Contaduría General de la Nación, junio del 2000

#### BALANCE REGIONAL CON BOGOTÁ: Millones \$

ENTIDADES	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
Municipal (Descentralizado) *	20.653.7	4.802.1	15.856.6
Municipal (Central) **	1.981.224.7	79.358.3	1.901.866.6
<b>TOTAL 27 MUNICIPIOS</b>	<b>2.001.878.4</b>	<b>84.160.4</b>	<b>1.917.723.2</b>
Bogotá	21.877.880.0	7.356.773.0	14.521.107.0
<b>TOTAL REGIONAL</b>	<b>23.879.758.4</b>	<b>7.440.933.4</b>	<b>16.438.830.2</b>

\* Corresponde a empresas públicas municipales

\*\* Corresponde a la administración central

## DIAGNÓSTICO

Los municipios, en sus ingresos, son notablemente dependientes de las transferencias, nacionales y departamentales, las cuales constituyen más de la mitad de sus entradas anuales, lo cual revela limitada descentralización y mínima autonomía financiera.

Los ingresos anuales originados en la actividad económica municipal son mínimas, representan sólo 2.3% del total, situación que evidencia la dependencia de los municipios frente a la situación fiscal y una gestión local pasiva.

Los administradores municipales no impulsan la generación de fuentes de ingreso ni la actividad económica municipal.

Los egresos se aplican, en 76.3%, en gastos de funcionamiento y operación, en servicios generales y personales.

La estructura del gasto municipal muestra la inexistencia de inversión en actividades que promuevan y apoyen la producción local. Los activos municipales se centran, en un 78.3%, en terrenos, construcciones y equipamiento pesado.

El pasivo de los municipios representa solo el 4.0% del total de activos y la deuda es apenas el 0.007%

Las instituciones descentralizadas de los 27 municipios constituyen el 1.0% de los activos totales, el 5.7% de los pasivos y el 8.0% del patrimonio.

Bogotá posee el 91.6% de los activos totales de la Cuenca, el 98.8% de los pasivos y el 88.3% del patrimonio. El pasivo de Bogotá equivale a la mitad (50.6%) de su patrimonio.

En medio de enorme proliferación de tributos, sólo tres son de importancia: Predial, Industria y Comercio y Sobretasa a la Gasolina y el ACPM.

## PROPUESTA FISCAL

El municipio se concibe como una empresa, manejada con técnicas gerenciales. La producción planificada, organizada y eficiente de la población, constituirá ingreso para el municipio.

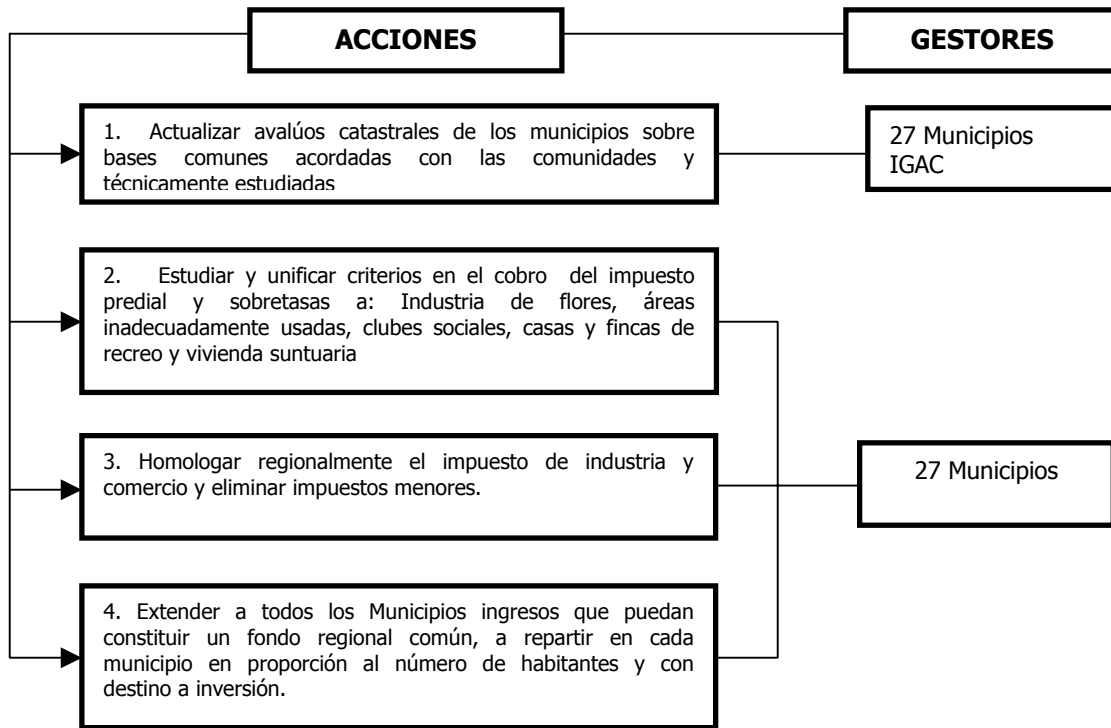
**Objetivo:** El objetivo es alcanzar una estructura fiscal y económica municipal, capaz de atender la administración del municipio y las responsabilidades sociales en lo que hace a salud, educación, infraestructura y servicios públicos.

**Meta:** La meta es lograr el autofinanciamiento del municipio en sus cuestiones básicas

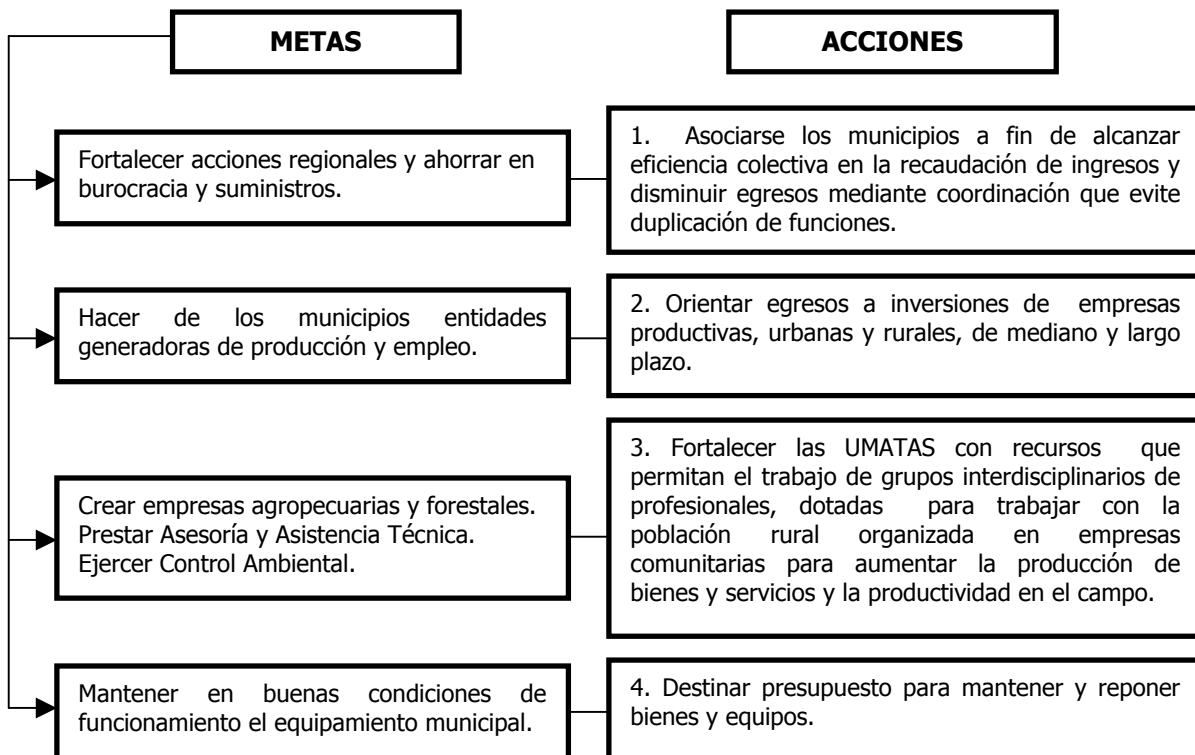
## CONCLUSIÓN

La Cuenca maneja 2.000 millones de pesos en activos lo que por sí sólo da sustento a una empresa regional de considerable significación. La empresa tiene solidez y solvencia con pasivos de apenas 4.2 % lo cual, junto con el aumento del volumen de ingresos y la eficacia en el manejo del gasto, permitirá abordar el fomento económico de la región y la creación de empresas locales.

### MANEJO DE INGRESOS



### MANEJO DE EGRESOS



## **ORDEN JURÍDICO**

El Plan de Ordenamiento Territorial de la Cuenca Alta del río Bogotá, para su aplicación, se sustenta en un orden jurídico que se concreta en un estatuto que señala las normas cuya aplicación garantizara la aplicación del Plan, por tanto la sostenibilidad del territorio

Las normas de base legal para el Estatuto son: La Constitución Nacional; Ley 99 de 1993; Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios; Ordenanza 065 de 1999; Acuerdo 33 de 1979; Acuerdo 16 de 1998.

## **PRINCIPIOS**

- El fin supremo de la Ley es lo justo. Su propósito es proteger los derechos y establecer las obligaciones que garantizan la conservación de la naturaleza y la realización del hombre.
- La Ley, como norma, rige la conducta de los individuos, regula sus relaciones resguarda la armonía que debe existir entre los miembros de la sociedad y de estos con la naturaleza.
- El interés particular cuando está en concordancia con el bien común constituye adecuada conducta humana que posibilita el uso debido del medio. El resultado es la adecuada utilización y preservación de los recursos, la supervivencia de las especies y el armónico desarrollo económico y social del hombre y la paz pública.
- La naturaleza, el medio, el ambiente son base de la existencia y la supervivencia humana. El uso y manejo de los recursos constituyen, por eso, prioridad legal, destinada a resguardar el hábitat y posibilitar el sostenimiento de la vida.

## **DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO**

Los principios encuentran fundamento en la Constitución Nacional y en infinidad de preceptos y desarrollos legales que, por su complejidad, generan, en algunos casos, incoherencias entre ellos y dificultad en su aplicación, como se observa en el caso de la Cuenca Alta del río Bogotá.

En los municipios y en las entidades que ejercen el control nacional, regional, departamental y municipal, falta apropiación de los preceptos legales por parte de los administradores y la comunidad en general y divulgación entre la población y sobre todo, aplicación.

La corrupción pública afecta el poder coercitivo de la autoridad, conduce al irrespeto e incumplimiento de las normas y crea generalizada falta de autoridad y gobernabilidad.

## **PROPUESTA**

El Plan de Ordenamiento Territorial de la Cuenca propone :

Hacer cumplir estrictamente las disposiciones legales, a partir de dos preceptos jurídicos:

- Es deber de los nacionales y extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las Leyes, respetar y obedecer a las autoridades (Art. 4º C.N.).
- La ignorancia de la ley no es excusa para su cumplimiento.

Los principios están contenidos en el proyecto de un Estatuto que contempla:

- Clasificación y reglamentación de usos del suelo por zonas: Protección, Agropecuarias, Recreación, Servicios Rurales, Industriales, Minero Extractivas, Restauración, Urbanas, Expansión urbana, suburbanas, área metropolitana, provincia, agrópolis
- Clasificación de zonas y subzonas de acuerdo con los usos del suelo en : Principal, Compatibles Condicionados y Prohibidos.
- Definición de responsabilidad de los administradores y control institucional del territorio para hacer cumplir las normas; determina claramente el ámbito de responsabilidad y control que ejercen sobre el uso del territorio regional las distintas instituciones que actúan en el y que, en orden jerárquico son: a nivel departamental el Departamento Administrativo de Planeación; a nivel regional la Corporación Autónoma Regional CAR y a nivel municipal las UMATAs y las oficinas de Planeación.

La reglamentación incluye la obligatoriedad de armonizar los Planes de Ordenamiento Territorial, de Bogotá y los municipios municipales con el Plan de Ordenamiento regional.